

**RESOLUCIÓN No. 016 -DPE-CGAJ-2015**

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

**Que**, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección."*;

**Que**, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas, con sujeción al régimen de contratación directa;

**Que**, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

**Que**, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando DPE-DNCS-2015-0090-M de 05 de febrero de 2015, solicita a la Directora Nacional Financiera, se emita la certificación de fondos por el valor de USD \$9.856,00 para la contratación de Pautaje de Cómic en la Revista Elé, en la partida No. 530219 de Publicidad y Propaganda usando otros medios;

**Que**, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0188-M, de 09 de febrero del 2015, emite la Certificación Presupuestaria No. 134 de 09 de febrero de 2015, ítem 530219 denominada Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios, para el cumplimiento de la actividad: *"Pautaje comics Revista Elé, por USD 9.856,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en FEBRERO-ABRIL-JUNIO y AGOSTO 2015."*;

**Que**, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa emite la certificación PAC No-002-DNA-2015 de 10 de febrero de 2015, la misma que es autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la que se certifica que: *"la actividad "Pautaje de Comics en la Revista Elé", se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", por el valor de USD. 9.856,00 (Nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo fiscal 2015"*;

**Que**, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 10 de febrero de 2015, elaboró el Informe de Idoneidad dentro del proceso para la contratación de la Publicación de Historias tipo Cómic de "Los Defensores" en la Revista para Niños y Niñas ¡ELÉ!, en el cual se justifica la idoneidad de la empresa ZONACUARIO Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda., para que ésta sea invitada a ofertar el servicio antes mencionado, concluyendo que *"el Proveedor ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA. ..., está en plena capacidad de ofertar el servicio para la publicación de las ediciones de febrero-marzo 2015, abril-mayo-2015, junio-julio 2015, agosto-septiembre 2015, ya que se ajusta a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo y constituye un significativo aporte para el fortalecimiento institucional"*, por lo tanto recomienda realizar esta contratación con la referida empresa, por ser la más conveniente a los intereses institucionales y ajustarse al requerimiento efectuado, lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el citado Informe;

**Que**, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 10 de febrero de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la publicación de historias tipo cómic de "Los Defensores" en la Revista para Niños y Niñas ¡ELÉ!, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$8.800,00 más IVA, los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

**Que**, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando No. DPE-DNCS-2015-0100-M de 10 de febrero de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera autorizar el inicio del proceso de contratación para la publicación de historias tipo cómic de "LOS DEFENSORES" en la revista para niños y niñas ¡ELÉ!, que permita fortalecer el posicionamiento de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, para lo cual remite los Términos de Referencia, el Informe de Idoneidad, la Certificación Presupuestaria No. 134, Certificación PAC No. 002-DNA-2015, y la cotización de la empresa Zonacuario;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0080-M de 13 de febrero de 2015, remite el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. REG-DPE-001-2015, para la Contratación de la publicación bimensual de cuatro historias tipo cómic de "Los Defensores", en la Revista para niños y niñas ¡ELÉ!, y solicita la elaboración de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 88 y 89 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial y aprobar el Pliego del mismo, asignado con el código No. REG-DPE-001-2015, para la "CONTRATACIÓN DE LA PUBLICACIÓN BIMENSUAL DE CUATRO HISTORIAS TIPO CÓMIC DE "LOS DEFENSORES" EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!", por el presupuesto referencial de USD \$8.800,00 dólares más IVA, de acuerdo con los estudios, términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la referida Ley.

**Art. 2.-** Autorizar se invite a la Compañía ZONACUARIO, COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA., con RUC No. 1792138833001, propuesto por el Director Nacional de Comunicación Social, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el Pliego.

**Art. 3.-** Conformar la Comisión Técnica para este proceso, la misma que estará integrada por los siguientes miembros: señor Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación Administrativa Financiera, quien la presidirá; Ing. Roberto Noriega Silva, Director Nacional de Comunicación Social Subrogante, en calidad de titular del área requirente; y, la Ing. Michelle Carlier, Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir el sobre; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar la oferta, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 18 de febrero de 2015.



**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**